DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003221
Fecha: 19/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: ESTELA

Por el cual se Traslada un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente Trasladar Discrecionalmente a la Directivo Docente vinculada en Propiedad, **ESTELA DEL SOCORRO PEÑATE CORONADO,** identificada con Cédula **34.970.287,** de quien particularmente, los Servidores Docentes de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra del municipio de Maceo, mediante comunicación escrita con Radicado 2019010147585 del 22 de abril de 2019, manifiestan su preocupación por la labor directiva y administrativa que viene desempeñando la Rectora Peñate Colorado, enmarcada en el poco aporte al ambiente laboral y escolar, el mejoramiento de la calidad educativa y el bienestar de la comunidad educativa en general.

Los docentes firmantes del oficio, expresan "los profesores son objeto de reproches sin fundamento, producto de comentarios callejeros y rumores mal intencionados, amedrantados con la calificación anual de desempeño, utilizando ítems y parámetros constituidos por la ley, y con el respaldo incondicional de parte de Jurídica, según palabras propias de la Rectora".

Labor que afecta el ambiente laboral, llevando a la desmotivación del personal docente como administrativo, reflejándose en el bajo rendimiento académico de los estudiantes.

Su trabajo administrativo, lo construye de forma autoritaria y arbitraria, modificando las funciones del personal administrativo y de mantenimiento, "ya que es común que se les asignen trabajos por fuera del manual de funciones, labores por fuera de su responsabilidad, como los de tipo financiero y gestiones administrativas que les ha generado un estado de estrés desmejorando su estado de salud física y psicológica, a los docentes las constantes amenazas de informar y reportar con ustedes cualquier voz de protesta cuando se objetan ordenes que no les compete cumplir"; y se "recalca la potestad de libre traslado a veredas y demás de su parte sobre cualquier docente".

En su labor directiva, celebra contrataciones con particulares, sin que se haya sabido de la respectiva licitación "se ha adjudicado contrato para el funcionamiento de la papelería dentro del colegio".

4 (83)
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Igualmente, los docentes manifiestan "el cumplimiento de su jornada laboral deja mucho que desear, porque no son constantes las 8 horas al día, que por ley debe cumplirse dentro de la institución educativa". y "las relaciones entre rectoría, coordinación general y académica no es la mejor y raya con la desautorización y ridiculización de los niveles jerárquicos, lo que deja a los docentes en medio de un fuego cruzado".

* En tanto, en atención al llamado y preocupación de la los Docentes de la Institución Educativa, las Directivas de la Secretaría deciden Trasladar a la Señora **ESTELA DEL SOCORRO PEÑATE CORONADO,** Discrecionalmente para otro establecimiento educativo.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **ESTELA DEL SOCORRO PEÑATE CORONADO,** identificada con Cédula **34.970.287,** Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Administración Educativa, vinculada en Propiedad como Directivo Docente Rectora para la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, en reemplazo de Oscar Alberto Bedoya Vanegas, identificada con Cédula 71.609.128, quien pasó a otro municipio, plaza 1908000-001 –población mayoritaria; la Directivo Docente Peñate Coronado viene como Rectora de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra del municipio de Maceo, plaza 4250010-001 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17-06-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		14/06/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		13/06/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		13-06-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		